



República de Colombia Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2022-00002-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Miguel Antonio Rodríguez Rodríguez
Proceso: Ejecutivo Singular

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y encontrándose vencido el término de traslado, advirtiéndose que la liquidación de crédito presentada se ajusta a las previsiones de ley, conforme el mandamiento de pago y título aportado, se impartirá aprobación.

Así mismo, obra en el expediente liquidación de costas realizada por secretaría, la cual se ajusta a derecho, por tanto, se procederá a su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada, *impártasele aprobación*, conforme lo normado en el numeral 3° del artículo 446 C.G.P.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ

Jueza

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 03 de marzo de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 007

LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA